



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00497045-UNC-ME#FO: Solicita al HCS, acepte la renuncia condicionada al beneficio jubilatorio a a la Dra. Mabel N. Brunotto

---

VISTO:

El EX-2023-00497045-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Dra. Mabel Noemí Brunotto presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1465/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Brunotto desempeña un cargo, por concurso, de Profesora Titular, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Biología Celular "A";

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior acepte la renuncia a la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO (Leg. 32.986 – DNI 16.408.762), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo, por concurso, de Profesora Titular, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Biología Celular "A" de esta Facultad, en los términos previstos en los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1465/69, a partir del 1 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente, mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Brunotto deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTICULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Mr/es